

FISCALIDAD REAL EN LA RIOJA A FINES DEL MEDIEVO: EL TRIBUTO DE LA ALCABALA¹

Fco. Javier Goicolea Julián
Universidad de La Rioja, España
francisco-javier.goicolea@unirioja.es

RESUMEN: Esta investigación se centra en el análisis de varios aspectos relacionados con el tributo medieval de la alcabala. Para ello se han escogido como marco de estudio las diferentes demarcaciones fiscales que se extendían por el territorio de La Rioja en los años finales del siglo XV y primeros del XVI. Con este objetivo el trabajo se inicia con la presentación de los diferentes espacios fiscales y el análisis de la capacidad contributiva de cada uno de ellos. Se ha prestado especial atención a las principales villas y ciudades que, como Logroño o Santo Domingo de la Calzada, conformaban los principales centros de recaudación para la administración fiscal regia castellana en territorio riojano. Finalmente se aborda el estudio de las diferentes partidas del gasto canalizado a través de las alcabalas, sobre todo aquellas que eran “libradas” para hacer frente a las crecientes costas militares o al funcionamiento de la Corte y administración regias.

Palabras clave: Fiscalidad, Corona de Castilla, La Rioja, alcabala, fines siglo XV-inicios del XVI.

THE ROYAL TAXATION IN LA RIOJA AT THE END OF THE MIDDLE AGES: THE ALCABALA'S PAY TRIBUTE

ABSTRACT: This study analyses various aspects related with Alcabala's medieval pay tribute. The diverse taxation territories within La Rioja in the late XV

1. El presente estudio se inscribe en el marco de los resultados del Proyecto de Investigación *Poder, sociedad y fiscalidad al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad* (HAR2014-52469-C3-3-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, y residido en la Universidad de Valladolid.

century and early 16th century have been chosen. With this aim, the study starts presenting the diverse taxation spaces and analyzing the capacity to pay taxes of each of them. Special attention has been paid to the main villages and cities, such as Logroño and Santo Domingo de la Calzada, which were the main collection centres for the Castilian Royal taxation administration in the territory of La Rioja. Finally, the study also addresses the diverse categories of expenses that were channelled through the alcabalas, with special focus on those which were freed in order to support the increasing military costs or the functioning of the Court and the royal administration.

Keywords: Royal taxation, The Crown of Castile, La Rioja, alcabala, late XV century-early XVI century.

Recibido: 28 de septiembre de 2018

Aceptado: 6 de noviembre de 2018

1. Introducción: el marco fiscal riojano

En el conjunto de los territorios de la Corona castellana los distritos fiscales de Logroño y Rioja delimitaban la mayor parte del espacio recaudatorio riojano objeto del presente estudio. Sobre ellos giraba en gran medida la recaudación impositiva proveniente del fisco regio en los años postreros del siglo XV y primeros años del XVI. Ahora bien, ese espacio fiscal así articulado fue objeto de algunas modificaciones desde, por lo menos, la década de los años ochenta de la centuria del cuatrocientos. El primero de esos distritos, con capitalidad en la ciudad de Logroño, se extendía desde el área nuclear de la merindad logroñesa hasta tierras cameranas y bajo riojanas; pero la propia ciudad de Logroño y su tierra se desgajaron del mismo en la década de los años ochenta, cuando tras el encabezamiento de la alcabala, la urbe logroñesa pasó a formar un distrito fiscal propio. Del tal desgajamiento surgieron dos distritos fiscales diferenciados: la ciudad de Logroño, por un lado, y la merindad del mismo nombre, por otro.

El distrito de Rioja, por su parte, varió asimismo en cuanto a su dimensión espacial, abarcando desde un territorio delimitado exclusivamente por las tierras de la propia merindad de Rioja, según se pone de manifiesto en 1467, hasta un espacio territorial más amplio que incluía asimismo la merindad de Nájera, por lo menos desde 1480, y las localidades burgalesas de la merindad de Montes de Oca a partir del año 1497. La capitalidad de este distrito riojano se asentaba en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, principal centro urbano de la merindad que se mantenía bajo la jurisdicción regia, frente a otros destacados núcleos urbanos que habían quedado sometidos a la jurisdicción señorial a fines de la Edad Media. Así sucedía con Haro o Briones en la merindad de Rioja, con la propia ciudad de Nájera, capital

de la merindad a la que daba nombre, o Belorado, villa que ostentaba el liderazgo de la merindad burgalesa de Montes de Oca. En este trabajo se estudian diferentes documentos contables que sobre recaudación y gasto de alcabalas se conservan para los años finales del siglo XV y primeros del XVI, esencialmente durante el reinado de los Reyes Católicos, un periodo estudiado por diferentes investigadores².

La alcabala era un impuesto indirecto que gravaba las transacciones comerciales y que se había constituido a fines de la Edad Media en un tributo fundamental para hacienda real, de ahí el valor que tiene su estudio. La presente investigación se fundamenta en un corpus documental constituido por información contable sobre alcabalas, que abarca fundamentalmente los diferentes distritos fiscales riojanos en el periodo 1480-1504, aunque disponemos de algunos datos anteriores de carácter más fragmentario. Este corpus documental nos ofrece datos cualitativos y cuantitativos sobre la contribución de los concejos y de los gobiernos urbanos de las ciudades, villas y demás localidades realengas que integraban las merindades riojanas, en los pagos distribuidos a través de las alcabalas de sus respectivos distritos fiscales. El objetivo, por lo tanto, se centra en una primera parte en valorar los recursos fiscales de la Corona –fundamentados en la alcabala recaudada en territorio riojano–, pasa pasar en una segunda parte a analizar el gasto público, cuyo conocimiento, tal y como han puesto de manifiesto diferentes investigadores, resulta fundamental para entender muchos aspectos de la organización y de la gestión de las administraciones hacendísticas regias europeas medievales y modernas³.

Los distritos fiscales de Rioja, merindad de Logroño, y la propia ciudad de Logroño han quedado documentados de forma desigual, aunque ello no ha supuesto un impedimento insalvable para ver en qué medida los concejos riojanos, especialmente las ciudades más importantes, contribuyeron en esos pagos en los años finales de la centuria del cuatrocientos. Por ello, antes de centrarnos en el análisis del gasto, conviene hacer referencia asimismo a la recaudación

2. Ladero Quesada, M. Á., “La hacienda real castellana de los Reyes Católicos, 1493-1504”, *Moneda y Crédito*, nº 103, pp. 81-111, “La hacienda real de Castilla en 1504: rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I”, *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 3 (1976), pp. 309-346, “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494: de Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel”, *En la España Medieval*, nº 25 (2002), pp. 425-506; Carretero Zamora, J. M. “La hacienda real de Castilla en 1503 y 1505: Algunos datos cuantitativos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 13 (1992), pp. 169-198; Carretero Zamora, J. M. y Alonso García, D., *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El libro de Hacienda de 1503*, Editorial Complutense, Madrid, 2003; Andrés Díaz R. de, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, 2004.

3. Galán Sánchez, Á. y Carretero Zamora, J. M. (eds.), *El alimento del estado y la salud de la “res publica”: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2013.

de alcabalas en los distritos fiscales riojanos, pues el establecimiento de los encabezamientos dotó de mayor autonomía gestionaora fiscal a los concejos de las ciudades y villas, convertidos en los principales centros de recaudación de unas alcabalas que servirán, entre otras cosas, para costear juros situados y pagar libranzas.

2. La contribución en los distritos fiscales riojanos

A lo largo de la Baja Edad Media la recaudación de las alcabalas de los distritos fiscales riojanos fue llevada a cabo por arrendadores cristianos y judíos. En efecto, en varios estudios previos hemos analizado el papel de esos arrendadores, que obtenían o pensaban obtener beneficios por el hecho de responsabilizarse de recaudar el tributo, en ocasiones junto a las tercias reales, de manera que en las cartas de arrendamiento realizadas ofrecían una cantidad por las alcabalas, sabiendo o creyendo que la recaudación real iba a ser mayor⁴. A continuación, los arrendadores mayores debían poner en marcha el proceso de recaudación a escala comarcal y local, de acuerdo con unos mecanismos en los que intervenían diferentes agentes como los fieles, los cogedores y los arrendadores menores⁵. Los beneficios, ciertamente, podían variar, tal y como reconocían en 1480 los arrendadores de las alcabalas de la ciudad de Logroño, quienes señalaban las ganancias que habían tenido en algunos miembros de renta –carne, heredades, zapatería–, pero asimismo se quejaban de las pérdidas obtenidas en otros miembros de renta –fruta, pescado, pellejería–⁶.

Ahora bien, en los años finales de la centuria del cuatrocientos, como ocurrió de forma general en otros ámbitos geográficos de la Corona de Castilla⁷, se puso en funcionamiento también en el territorio riojano un proceso de encabezamiento de alcabalas que afectó a los distritos de Rioja y Logroño. El más temprano encabezamiento documentado es el de la ciudad de Logroño, por lo menos desde la década de los años ochenta, aunque los primeros encabezamientos que documentamos en la merindad del mismo nombre coinciden con el año 1496. Como hemos podido estudiar en otro lugar, la consolidación del

4. Goicolea Julián, F. J., “La recaudación de alcabalas en La Rioja a finales del siglo XV: “arrendadores”, concejos y linajes señoriales en la gestión del tributo”, en García Fernández, E. y Vitores Casado, I (eds.), *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2012, pp. 137-160.

5. *Ibidem.*, pp. 137-160.

6. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Expedientes de Hacienda (en adelante EH), leg. 4, nº 5.

7. Bonachía Hernando, J. A., “El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación”, en Bonachía Hernando, J. A., y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Castilla Ediciones, Valladolid, 2012, pp. 287-321.

sistema de encabezamientos no fue sencilla, y por lo menos en tierras riojanas no se hizo de forma voluntaria ni tampoco definitiva en todos los casos, aunque determinó finalmente la necesidad de que los concejos gestionaran directamente el cobro de sus alcabalas⁸.

Los gobiernos concejiles a través de sus representantes se encargaron de negociar los encabezamientos con el fisco regio, a la vez que trataron de garantizar un control directo más continuado en la gestión de sus alcabalas, lo que incluía tanto a las ciudades y villas como a las aldeas pertenecientes a la jurisdicción de las mismas⁹. Conviene tener en cuenta, no obstante, que la gestión concejil del impuesto de la alcabala, bien de forma global o a través del control de determinados miembros de renta, no era algo nuevo para los concejos riojanos, especialmente para algunos de los más significativos como Haro o Santo Domingo de la Calzada¹⁰.

No se puede descartar en este sentido que, como había sucedido con anterioridad al encabezamiento de la renta, los concejos buscaran ahora también a través del control de la recaudación de las alcabalas, mejoras en los mercados locales además de fórmulas de financiación de las haciendas locales mediante los excedentes de dinero obtenidos a través de los diferentes mecanismos de recaudación de esta renta¹¹. Sobre todo si tenemos en cuenta los agudos problemas que tenían las haciendas municipales riojanas en los años finales del siglo XV y primeros del XVI¹².

Los concejos de las ciudades y villas se vieron beneficiados asimismo porque el monto de dinero a pagar anualmente a las arcas regias se mantuvo estable en los años finales de la década de los años noventa del siglo XV, así como en los primeros años del siglo XVI. Una evolución que contrasta con el rápido incre-

8. Goicolea Julián, F. J., "Notas sobre recaudación de alcabalas en los distritos fiscales riojanos a fines de la Edad Media (1480-1504)", Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando, en prensa.

9. Goicolea Julián, F. J., "La expansión territorial de los núcleos urbanos y la articulación de las relaciones con sus aldeas en La Rioja Alta medieval", *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (2002), pp. 293-331.

10. Goicolea Julián, F. J., "La gestión local del negocio fiscal en territorios del interior: de las merindades riojanas a tierras alavesas (1450-1550)", en Imanol Vitores Casado, F. J., Goicolea Julián, Alberto Angulo Morales, Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 57-102.

11. Goicolea, "La gestión local del negocio fiscal", pp. 57-102. De la misma forma se puede comprobar en otras ciudades de la Corona de Castilla (Asenjo González, M^a, "Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social", *En la España Medieval*, nº 20 (1997), pp. 251-280 y García Fernández, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 2004, pp. 178-188).

12. Goicolea Julián, F. J., "Finanzas concejiles en la Castilla medieval: El ejemplo de La Rioja Alta (siglo XV-inicios del XVI)", *Brocar*, nº 22 (1998), pp. 21-50.

mento que habían experimentado las alcabalas a lo largo de la segunda mitad del siglo XV. Así se puede comprobar, por lo menos, en el caso de la merindad de Rioja en 1468, 1480 y 1495, así como en los casos de las merindades de Nájera y Logroño entre 1480 y 1495. En consecuencia, a partir de los encabezamientos inmediatamente posteriores y hasta 1504, las cantidades recaudadas en los distritos fiscales riojanos oscilaron poco, destacando en la recaudación el distrito de Rioja, seguido del distrito de la merindad de Logroño, y a muy poca distancia el distrito de la ciudad de ese mismo nombre. Ahora bien, la situación variaba por lo que respecta a la geografía tradicional de las merindades, de tal forma que al final del siglo XV la merindad de Logroño contribuía con la cifra más importante, seguida a muy poca distancia de la propia ciudad de Logroño, y de la merindad de Rioja. Más atrás se situaban las merindades de Nájera y Montes de Oca, esta última la menor contribuyente con diferencia¹³.

La ciudad de Logroño –con una cuantía en torno a 800.000 maravedíes– destacaba como principal centro recaudador, a gran distancia de las demás ciudades, villas y lugares de los distritos fiscales riojanos. La cantidad fijada en el primer encabezamiento conocido de 1486 fue de 780.750 maravedíes, elevándose tal cantidad a 801.710 maravedíes en el siguiente encabezamiento negociado en 1497¹⁴. Santo Domingo de la Calzada, urbe que ostentaba la capitalidad de la merindad de Rioja, le seguía como máxima contribuyente a la hacienda regia con el tributo de la alcabala. Esta ciudad pasó de recaudar 171.650 maravedíes en 1468, a 473.231 maravedíes en 1495. Ahora bien, sus autoridades concejiles consiguieron negociar a la baja el encabezamiento de las alcabalas un año después, de manera que a partir de 1497 y hasta 1504 tenemos constancia de que Santo Domingo de la Calzada contribuyó con una cantidad anual encabezada de 441.741 maravedíes, lo que suponía únicamente algo más de la mitad del global por el que contribuía Logroño¹⁵.

Las cifras recaudatorias conservadas para las localidades de la merindad de Rioja señalan de forma clara, por lo demás, un antes y un después en la recaudación a partir de los primeros encabezamientos constatados. Así se puede comprobar de forma generalizada en todas las localidades de la merindad de Rioja que tenemos documentadas, incluidos los dos principales centros recaudatorios de la hacienda regia: Santo Domingo de la Calzada y Treviana. En la ciudad calceatense el valor de sus alcabalas pasó de los 267.510 maravedíes de 1480 a los 441.741 maravedíes de su encabezamiento en 1497; mientras que, en ese mismo intervalo de años, la recaudación de las alcabalas en Treviana se elevó de 25.000 maravedíes a 71.100 maravedíes. Con menor potencial recaudatorio se situaban Zarratón y Negueruela. Zarratón pasó de los 7.500

13. Véase Tabla 2 del apéndice.

14. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante CMC), 1ª época, legs. 8 y 65.

15. AGS, CMC, 1ª época, leg. 73.

maravedíes de 1480 a los 35.674 de 1497, mientras que en Negueruela el valor de sus alcabalas se elevó de 6.500 a 23.947 maravedíes a lo largo de esos mismos años.

Los encabezamientos, sin embargo, frenaron este continuado incremento de la recaudación de la alcabala, fosilizándose la renta a lo largo y ancho del distrito fiscal desde los primeros encabezamientos hasta, por lo menos, 1504. Todo ello benefició a los concejos de las ciudades, villas y lugares, y a sus respectivos cuerpos sociales, que vieron aminorada en cierta medida la presión fiscal regia a la que estaban sometidos desde la llegada al trono de los Reyes Católicos. Las excepciones fueron contadas, pudiéndose destacar el caso de Negueruela, cuyo encabezamiento se redujo en 1499 de los 23.947 maravedíes a los 21.250 maravedíes, para incrementarse nuevamente hasta los 25.000 maravedíes en la nueva negociación del 1504¹⁶.

La recaudación de las alcabalas de la merindad de Nájera derivaba en cifras menores. Tal situación venía condicionada por la exclusión de su ciudad cabecera –Nájera– de los cuadernos de los arrendadores mayores, en favor del poderoso conde de Treviño y duque de Nájera, Pedro Manrique, quien había conseguido hacerse con el señorío de la ciudad de Nájera a finales del siglo XV. Y, no conformándose con ello, consta asimismo la intromisión del citado duque de Nájera en la percepción de alcabalas en diferentes lugares de la merindad de Nájera desde la década de los años ochenta a los primeros años del siglo XVI¹⁷. No obstante, en la merindad de Nájera destacaban una serie de localidades pertenecientes a los dominios monasteriales de Santa María la Real de Nájera, San Millán de la Cogolla o Santa María de Cañas, que aportaban algunas cantidades significativas de maravedíes a la hacienda regia. Se trataba de núcleos de población integrados en el valle de San Millán de la Cogolla, así como las localidades de Matute, Alesón, Torrecilla sobre Alesanco, Santa Coloma, Badarán, Camprovín, Alesanco, Pedroso o Cañas, que en 1495 poseían unas alcabalas valoradas en unas cantidades que oscilaban desde los 71.375 maravedíes aportados por las localidades del valle de San Millán de la Cogolla, hasta los 18.341 maravedíes de Pedroso¹⁸.

El valor de las alcabalas de esas localidades se incrementó de forma espectacular desde 1480 hasta mediados de la década de los años noventa. En efecto, si la recaudación de las alcabalas de Matute aumentó de 14.500 a 58.285 maravedíes entre 1480 y 1495, las alcabalas de Torrecilla sobre Alesanco crecieron de 11.000 a 26.100 maravedíes en el mismo intervalo de tiempo. También aquí la negociación de los encabezamientos se realizó en base a la recaudación de

16. AGS, CMC, leg. 73.

17. Goicolea Julián, "La recaudación de alcabalas en La Rioja a finales del siglo XV", pp. 137-160, sobre todo, pp. 147-157.

18. Véase tabla 3 del apéndice.

1495, de manera que las localidades del valle de San Millán se encabezaron ligeramente a la baja en 70.750 maravedíes, mientras que Santa Coloma se encabezó ligeramente al alza en 26.310 maravedíes, según las cifras de 1497¹⁹. La evolución posterior hasta 1504 vino determinada por el mantenimiento prácticamente fijo (con mínimas excepciones) de las cantidades encabezadas, lo que debió de condicionar asimismo de forma positiva la evolución de la presión fiscal derivada de esta renta regia entre 1497 y 1504. Ahora bien, hubo algunas excepciones tales como Matute, cuyo encabezamiento se elevó de los 59.529 maravedíes de 1501, a los 70.147 de 1504. No disponemos, por el contrario, de datos anteriores a los encabezamientos para el caso de la merindad de Montes de Oca, ya en tierras burgalesas, donde la localidad mayor contribuyente era Pineda de la Sierra, encabezada en 1497 en una cuantía de 20.900 maravedíes que se mantuvo estable hasta 1504²⁰.

En la merindad logroñesa se observa asimismo un incremento del valor de las alcabalas en los años finales del siglo XV, antes del establecimiento de los encabezamientos. De esta manera se puede comprobar en la propia ciudad de Logroño (algo más de 300.000 maravedíes en 1480 frente a los cerca de 800.000 en 1495), o en localidades como Torrecilla de Cameros, que pasó de 22.200 maravedíes en 1480 a 98.064 maravedíes en 1496; Laguna de Cameros, que pasó de 12.000 a cerca de 60.000 maravedíes; o Robres, cuya recaudación se elevó de 4.300 maravedíes a 20.460 también en ese mismo intervalo de tiempo. Con los encabezamientos, sin embargo, la evolución de la renta de alcabalas en la merindad de Logroño cambió de forma sustancial, como había ocurrido en las merindades de Rioja y Nájera, al convertirse la renta a pagar al fisco regio en una cantidad fija, que se mantuvo prácticamente constante de forma generalizada en las diferentes localidades de la merindad logroñesa, por lo menos hasta el año 1504. Así se puede observar en la propia ciudad de Logroño, convertida en distrito fiscal independiente en 1486, y cuya cuantía del encabezamiento varió de forma poco significativa al alza entre 1486 y 1504 (de 780.750 a 801.710 maravedíes). Y lo mismo se puede comprobar en Torrecilla de Cameros (en torno a 98.000 maravedíes), Laguna de Cameros (en torno a 59.300 maravedíes) o Robres (20.460 maravedíes)²¹.

Otros núcleos de población con potencial económico y poblacional destacado no aportaban, por el contrario, cuantías sobresalientes en la merindad logroñesa, si exceptuamos en cierta medida la ciudad de Calahorra, que estaba encabezada en 1501 en 210.000 maravedíes. Alfaro, por el contrario, contaba con la práctica exención de la alcabala, mientras otras villas estaban sometidas a jurisdicciones señoriales. Tal era el caso de Arnedo, cuyos contribuyentes

19. AGS, CMC, leg. 73.

20. Véase tabla 3 del apéndice.

21. Véase tabla 3 del apéndice.

pagaban la alcabala a su señor. De esta manera se puede constatar en los primeros años del siglo XVI, cuando el concejo de Arnedo pagó anualmente a su señor, al conde de Nieva, una cuantía muy cercana a los 200.000 maravedíes. Tal desembolso procedía de la recaudación de las alcabalas de la carnicería, tienda del pescado, raíz y foranía, así como de un repartimiento fiscal realizado con ese fin entre los contribuyentes de la villa²².

3. La canalización del gasto público

Los documentos contables utilizados recogen el cargo o el ingreso procedente de la recaudación de las alcabalas, en ocasiones junto a las tercias, en los distritos fiscales riojanos, pero además señalan la data o el gasto a que se destinaban las alcabalas. Este gasto iba dirigido esencialmente a hacer frente a los diferentes juros situados sobre las alcabalas riojanas, suspensiones, pago de prometidos por la puja de rentas, así como a las libranzas o libramientos. La primera parte del gasto estaba situado, es decir, comprometido por la Hacienda Real para el pago a diversas instituciones y particulares. La segunda partida fundamental del gasto, exceptuadas algunas modestas cuantías destinadas a los prometidos y suspensiones, se distribuía fundamentalmente a través de cartas de libramiento específicas, que fueron utilizadas para hacer frente a diferentes gastos que afectaban al reino.

Como hemos podido comprobar en las páginas precedentes, las ciudades y las villas riojanas realengas más potentes económica y demográficamente, fueron los centros de recaudación de alcabalas más importantes a lo largo del reinado de los Reyes Católicos; de manera que fueron esos núcleos urbanos quienes tuvieron el mayor protagonismo en costear el gasto público al que iban destinadas las alcabalas riojanas. El análisis de la información procedente de los años documentados entre 1484 y 1504, pone de manifiesto que en los distritos fiscales riojanos el gasto canalizado a través de las alcabalas se destinó fundamentalmente al pago de libranzas y juros, y residualmente al pago de suspensiones y prometidos.

Las libranzas eran órdenes de pago emitidas desde la Contaduría Mayor de Hacienda, y cuyo reembolso, una vez asentadas en la hoja de cargo por el escribano mayor de rentas, correspondía al responsable de la recaudación de la renta en el partido fiscal correspondiente. Por lo que respecta a los distritos fiscales riojanos, y como veremos con detalle, los pagos de libranzas de alcabalas fueron canalizados hacia la Corte, gastos militares, concesión de mercedes y ayudas, y hacia el sostenimiento de la administración real local y territorial.

22. Datos de 1509-1510 en Archivo Municipal de Arnedo (en adelante AMA), docs. 767/10 y 773/03.

Los prometidos eran pagos a aquellos hombres de negocios que habían participado en las subastas pujando por rentas reales. En 1484, por ejemplo, se pagaron 40.000 maravedíes de prometido al arrendador judío, Abrahán Bienveniste, por diferentes pujas que había realizado en el distrito de Rioja, mientras que en 1488 los beneficiarios fueron el vecino de Segovia, Diego de Cuéllar (con 2.400 maravedíes) y el vecino de Alfaro, Çaçón Çerruque (con 4.800 maravedíes) por pujar por diferentes rentas reales de la merindad logroñesa. Se trataba, en general, de pujas realizadas en los distritos fiscales riojanos, aunque, en ocasiones, los beneficiarios fueron asimismo financieros que habían participado en pujas de otros partidos fiscales. Así sucedió en el distrito de la merindad de Logroño en 1489, año en que se canalizaron pagos de prometidos a Francisco de Mena por valor de 29.600 maravedíes, por pujar la renta de las alcabalas y tercias de la villa de Molina y su tierra, además de la renta de las alcabalas y tercias de la tierra de Sepúlveda, y las tercias de esa misma villa²³.

Las suspensiones, por su parte, venían motivadas fundamentalmente en los distritos riojanos por el reembolso de cantidades cobradas indebidamente a alguna localidad, o bien por hallarse sujeta la localidad afectada por la suspensión a una jurisdicción señorial a la que se reconocía la enajenación de la recaudación de las alcabalas. Las suspensiones más importantes y continuadas se documentan, sobre todo, en el distrito de la merindad de Logroño; si bien, también afectaron al distrito de Rioja, donde constatamos suspensiones en diferentes localidades del señorío del linaje Leiva, tal y como sucedió en 1484, siendo suspendidos en ese año 12.000 maravedíes. Un año más tarde, en 1485, se pagaron con las alcabalas de la merindad de Logroño, 50.000 maravedíes de suspensiones a varias localidades cameranas pertenecientes al señorío del conde de Aguilar, concretamente a Soto y su tierra, Torre y Luezas. Más adelante, en 1502, 1503 y 1504, fueron descontados 3.000 maravedíes cada año al concejo de Redecilla del Campo, además de 1.703 maravedíes en 1504 al lugar de Quintana, porque los recaudadores del distrito fiscal de Rioja les había cobrado indebidamente dos veces²⁴.

Los juros, por fin, eran sobre todo pagos concedidos por la monarquía a particulares y a instituciones en remuneración de servicios militares, de asesoramiento o consejo, motivos religiosos, desembolso de dinero para costear los gastos ocasionados en algunas fortalezas, o por la entrega de otros bienes.

Si nos atenemos a un análisis global del gasto en los distritos fiscales riojanos, conviene señalar que en los años documentados entre 1484 y 1504, el gasto destinado a las libranzas fue siempre superior y, además, de forma significativa, al gasto destinado a sufragar los diferentes juros –de por vida, heredad, y en menor medida al quitar– situados sobre las alcabalas–. La única excepción

23. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8 y 56.

24. AGS, CMC, 1ª época, legs 8 y 73.

tuvo lugar en el distrito fiscal de la ciudad de Logroño a partir del año 1499, cuando fueron asignados a esa ciudad nuevos juros, cuyo valor condicionó a la baja el volumen dinerario destinado a las libranzas en los primeros años del siglo XVI. Los juros se convirtieron, de esta manera, en la segunda fuente fundamental del gasto público canalizado a través de las alcabalas recaudadas en los distritos fiscales riojanos. Concretamente supusieron en torno al 33% del gasto global consignado en ese tributo en los tres distritos, frente al 67% de las libranzas y al 2% de prometidos y suspensiones; siendo sus beneficiarios diferentes instituciones y miembros de la sociedad de la época, sobre todo representantes de la nobleza señorial²⁵.

Una vez pagados los juros situados, así como satisfechos los poco significativos globalmente pagos de prometidos y las devoluciones correspondientes a las suspensiones, el resto de la recaudación se destinaba a las libranzas, que en los distritos fiscales riojanos significaron globalmente la parte fundamental de la distribución del gasto público²⁶. Se trataba, como ya se ha dicho, de órdenes de pago emitidas desde la Contaduría Mayor de Hacienda, y que, como en otros distritos fiscales, se canalizaban hacia la Corte, hacia los pagos de servicios militares, administración local y territorial, concesión de mercedes y ayudas, etc.²⁷ En los distritos fiscales riojanos el mayor volumen de las libranzas se canalizó hacia la financiación de costas militares y el mantenimiento de la Corte, teniendo un papel mucho menos relevante la concesión de mercedes y ayudas, así como el mantenimiento de la administración regia local y territorial.

En relación con el mantenimiento de la administración regia local y territorial, los pagos librados fueron dirigidos en su mayor parte a costear el salario correspondiente al corregidor de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, que entre 1497 y 1501 ascendía a 50.000 maravedíes anuales, que eran sufragados en su totalidad o en parte con las alcabalas del distrito de Rioja. Los beneficiarios, en este caso, fueron los siguientes corregidores: el bachiller

25. Goicolea Julián, F. J., "Alcabalas y gasto público en los distritos fiscales riojanos a fines de la Edad Media: La distribución de los juros situados", en Prensa.

26. Así sucedió también en el Principado de Asturias en las décadas finales del siglo XV (García Fernández, E., "Las cuentas del Principado de Asturias: Hacienda y poder a fines de la Edad Media", en García Fernández, E. y Bonachía Hernando, J. A., *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*. Castilla Ediciones, Valladolid, 2015, pp. 259-290).

27. Solinís Estallo, M. Á., *La alcabala del rey, 1474-1504: Fiscalidad en el partido de las Cuatro Villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*. Universidad de Cantabria, Santander, 2003, García Fernández, E., "La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica", en García Fernández, E. y Vítóres Casado, I., (eds.), *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2012, pp. 161-194.

Juan de Portillo, el licenciado Pedro de Tórtoles, y el licenciado Alonso de Llantada²⁸.

Las mercedes y ayudas estaban conformadas por diferentes pagos a favor de súbditos del reino, sobre todo miembros de la nobleza y militares, en base a diferentes motivos: recompensa por servicios prestados, ayudas para el matrimonio de hijas, muerte de algún miembro de la familia en campañas militares, o pérdidas económicas en labores a favor de la monarquía. Entre los beneficiarios también se encontrarán importantes juristas, tales como Sancho de Velasco. En 1489, por ejemplo, fueron pagados cerca de 10.000 maravedíes a Sancho de Velasco en el distrito de Rioja por el matrimonio de su hija; mientras que, en 1499, el capitán, Juan de Leiva, recibió en ese mismo distrito cerca de 20.000 maravedíes en cuenta de lo que le había sido estipulado para el matrimonio de su hija, Ana. En 1502 los recompensados en el distrito de Rioja fueron los herederos del escudero de las guardas reales, Martín de Medrano, que recibieron 20.000 maravedíes en compensación por la muerte del citado escudero en el campo de batalla en servicio de la Corona²⁹. En el caso de las alcabalas de la ciudad de Logroño, entre los recompensados se encontraban diferentes personajes que habían servido a los reyes y al príncipe Juan; entre ellos, el piloto de Cartagena, Gonzalo Díaz, a quien se libraron 22.000 maravedíes en 1487 por la carabela que le había tomado el conde de Castro³⁰.

Ahora bien, el volumen más importante de las libranzas fue canalizado hacia el pago de servicios militares y hacia el mantenimiento de la Corte. En relación con la Corte, los datos obtenidos en los tres distritos fiscales ponen de manifiesto que las órdenes de libranza tenían como objetivo central la canalización monetaria hacia las casas y cámaras reales, oficios de la Corte, familia regia e instituciones de la administración central de la monarquía³¹. Las partidas dinerarias dirigidas a la Corte fueron especialmente importantes en el distrito de la ciudad de Logroño, y en general en los distritos riojanos a lo largo de la década de los años ochenta y gran parte de la de los noventa del siglo XV, para descender claramente en el umbral de la nueva centuria del quinientos, tal y como se constata especialmente bien en los distritos de Rioja y ciudad de Logroño³².

Por lo demás, el detalle de la información obtenida permite precisar cuatro grandes apartados en la distribución del gasto. En primer lugar habría que señalar la importancia de la financiación de las casas y cámaras de la reina Isabel I,

28. AGS, CMC, 1ª época, leg. 73.

29. AGS, CMC, 1ª época, legs. 56 y 73.

30. AGS, CMC, 1ª época, leg. 8.

31. Goicolea Julián, F. J., "Alcabalas y gasto público: Los pagos librados a la Corte en los distritos fiscales riojanos en época de los Reyes Católicos", en Prensa.

32. Véanse gráficos 1 y 2 del apéndice.

así como del príncipe Juan, hasta la muerte de este último en 1497³³. En estos casos los pagos supusieron en torno al 61% del total de maravedíes canalizados a la Corte, e iban dirigidos fundamentalmente a los tesoreros Rui López de Toledo y Gonzalo de Baeza, quienes absorbieron una parte muy importante de las partidas libradas en las alcabalas riojanas. En otras ocasiones, por el contrario, los pagos iban dirigidos a los propios oficiales de las casas reales, quienes eran los encargados de canalizar, sobre todo en la etapa anterior a la gestión de los tesoreros, los maravedíes procedentes de las alcabalas riojanas hacia los servicios que gestionaban. Así sucedía con las libranzas efectuadas en favor de los acemileros mayores, cereros o despenseros de las casas reales.

En segundo lugar, fue asimismo importante la canalización de las libranzas para hacer frente a los pagos de salarios; es decir, de las “raciones” y “quitaciones” de diferentes oficiales de la Corte, que supusieron cerca del 23% del total. Se trataba del pago de diferentes cuantías dinerarias a oficiales domésticos, como continos, criados, coperos, despenseros, acemileros, capellanes, cantores o trompetas; pero, también, a oficiales vinculados a la administración central de la monarquía, tales como miembros del Consejo real, tesoreros, contadores mayores o escribanos de cámara y rentas. Entre todos estos oficiales, fueron los continos y los bien retribuidos contadores mayores los mayores beneficiarios de las libranzas de alcabalas, seguidos a bastante distancia de escribanos de cámara, criados, escribanos de rentas, capellanes, etc. En la documentación se detalla, por lo demás, el nombre de algunos de estos oficiales, sobre todo, en el caso de los contadores mayores. Entre ellos se encontraba el comendador mayor de León, Gutierre de Cárdenas, que fue asimismo mayordomo mayor de la casa del príncipe Juan, así como Gonzalo Chacón, miembro del Consejo real y contador mayor de la despensa y raciones de la Reina y del Príncipe³⁴.

Los dos últimos apartados del gasto dirigido a la Corte fueron menos importantes. En el tercer apartado habría que señalar los pagos librados a diferentes miembros de la familia real (11%), que en algunos años fueron de considerables proporciones. En 1496, por ejemplo, se libraron 673.600 maravedíes procedentes de las alcabalas del distrito de Rioja, para hacer frente, en especial, a diferentes gastos de la reina madre, Isabel de Portugal, de las infantas y de los infantes³⁵. El cuarto apartado del gasto, por fin, estuvo representado por las libranzas destinadas a pagar las ayudas de costa y los mantenimientos que los monarcas habían otorgado, entre otros, a miembros de la nobleza, militares o

33. Ambas casas y cámaras contaban con un gran número de sirvientes y oficiales, lo que implicaba un costoso mantenimiento de las mismas a fines de la Edad Media (Ladero Quesada, M.A., “La Casa Real en la Baja Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 25 (1998), pp. 327-350, especialmente p. 342).

34. AGS, CMC, 1ª época, leg. 8.

35. AGS, CMC, 1ª época, leg. 73.

secretarios, por labores de gobierno y administración, o servicios prestados en favor del reino. Este gasto no llegaba al 2%, y entre los beneficiarios se encontraban algunos regidores de ciudades del reino, así como el protonotario de Navarra, Enrique de Biamonte, el capitán, Pedro de Álviz, o el secretario real, Fernando de Zafra³⁶.

Por encima de los pagos canalizados a la Corte, con excepción del distrito de la ciudad de Logroño, se encontraban los pagos dirigidos a costear diferentes servicios militares en el reino. Se trataba de pagos canalizados fundamentalmente y, en orden de importancia, hacia las soldadas de caballeros, capitanes y gente de las guardas reales, tenencia de fortalezas y pago de acostamientos de hombres de armas al servicio de los reyes; si bien, también se efectuaron pagos para costear obras militares o artillería. La canalización de dinero procedente de las alcabalas riojanas a estos fines fue bastante constante a lo largo del periodo de tiempo estudiado, aunque se incrementó sobre todo de forma sobresaliente desde los años finales del siglo XV y a lo largo de los primeros años del siglo XVI, coincidiendo con el incremento en el reino de las costas militares ordinarias, especialmente en lo relativo al aumento de las soldadas de la gente de las guardas reales³⁷.

Las nóminas de caballeros, capitanes y gente de las guardas reales, con un 78% del total, fueron las principales beneficiarias de los aportes monetarios librados en las alcabalas recaudadas en los distritos fiscales riojanos, especialmente en el distrito de Rioja, donde se destinó un total de 4.333.018 maravedíes para este fin, frente a los 736.752 maravedíes destinados a la tenencia de fortalezas, y frente a los 81.365 maravedíes pagados a diferentes hombres de armas. Los pagos destinados a las nóminas de la gente de las guardas reales se efectuaron a diferentes tesoreros, entre los que podemos documentar a Álvaro de Morales (distrito de Rioja) y a Rui López de Toledo (distritos de Rioja, merindad de Logroño y ciudad de Logroño)³⁸.

El aporte consignado a la tenencia de fortalezas, con un 18,6% del total, fue destacable en los distritos de Rioja y de la ciudad de Logroño, aunque sólo de forma excepcional en algún año el gasto se elevó de manera extraordinaria. Así sucedió en el distrito fiscal de Rioja en 1500, año en que se pagaron 170.000 maravedíes a Hurtado de Luna por la tenencia de las fortalezas de Logroño y Fuenterrabía, y 566.752 maravedíes a Juan de Ribera, por la tenencia de la fortalezas que estaban bajo su mando en el reino de Navarra³⁹. Ahora bien, en la data anual ordinaria pueden reseñarse sobre todo los aportes canalizados en la

36. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8, 56, 65 y 73.

37. Ladero Quesada, M. Á., *La hacienda real de Castilla, 1369-1504. Estudios y documentos*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2009, pp. 657-660.

38. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8, 56, 65 y 73.

39. AGS, CMC, 1ª época, leg. 73.

ciudad de Logroño para pagar el salario del alcaide de su castillo, que supusieron una cuantía global superior a los 500.000 maravedíes, frente a los 834.600 maravedíes que se destinaron al pago de las soldadas de las guardas reales. La alcaldía de la fortaleza de Logroño había sido financiada en la primera mitad de la década de los años ochenta con un juro de 70.000 maravedíes situado en la merindad logroñesa, pero desde 1486 tal cantidad de 70.000 maravedíes fue pagada casi todos los años mediante órdenes de libranza de las alcabalas de la ciudad, siendo los beneficiarios de ese dinero diferentes alcaides que estaban al frente del castillo logroñés. Concretamente podemos documentar a Diego Ruiz de Montalvo en la segunda mitad de la década de los años ochenta, y a Hurtado de Luna a partir del año 1495⁴⁰. Este último, además, compaginó el mando de la tenencia de Logroño con el de la tenencia de la villa guipuzcoana de Fuenterrabía, recibiendo por ello diferentes pagos, tanto en el distrito de Rioja como en la ciudad de Logroño⁴¹.

El salario del alcaide de Logroño, por lo demás, no fue el único salario de alcaldía financiado con las libranzas de alcabalas. En efecto, en tierras bajo-riojanas de la merindad logroñesa se libraron asimismo cuantías de maravedíes –concretamente 10.000 maravedíes anuales– dirigidas a sufragar parte del salario del alcaide de la fortaleza de la villa de Alfaro. Así se puede documentar en 1482, 1488, 1489 y 1490, años en los que se registran pagos de 10.000 maravedíes anuales a los alcaides Rodrigo de Cornago, Juan de Ribera y Hernando Gutiérrez de Buitrago, que tenían como objetivo contribuir a una remuneración anual de unos 30.000 maravedíes⁴². Otros 10.000 maravedíes del salario se canalizaban a través de un juro situado en las alcabalas del distrito fiscal de la misma merindad logroñesa⁴³.

La parte menos sustanciosa destinada al pago de servicios militares, fue canalizada hacia la retribución de los contratos de acostamiento suscritos entre el poder regio y hombres de armas de diferente condición social, una parte de los cuales formaban parte de la propia sociedad riojana. Evidentemente, la cuantía de los pagos variaba e función del tipo de prestación militar: número de hombres, cualificación, armamento, etc. En general eran los señores de vasallos quienes ofrecían una prestación mayor, seguidos de los hidalgos de sangre o privilegio y miembros de las oligarquías locales, aunque dentro de estos últimos también había diferencias. En relación con las oligarquías locales cabe destacar los acostamientos de varios vecinos logroñeses, algunos de ellos importantes miembros de la élite noble de la ciudad, cuyas nóminas fueron sufragadas con

40. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8 y 65.

41. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8 y 73.

42. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8 y 65.

43. Sobre la alcaldía y los alcaides de Alfaro ofrezco información en Goicolea Julián, F. J., "Alfaro a fines del Medievo e inicios de la Edad Moderna: dinámica institucional y social en un núcleo urbano riojano fronterizo", *Graccurreis*, nº 17 (2006), pp. 47-85.

pagos de libranzas sobre las alcabalas de la urbe logroñesa. En total se destinaron 134.457 maravedíes en el conjunto de los años documentados, con unas cantidades anuales globales que oscilaron entre los 23.457 maravedíes de 1505 y los 48.000 maravedíes de 1489. Entre los vecinos beneficiados con pagos anuales de entre 4.000 y 8.000 maravedíes se encontraban Lope de Vergara, Pedro de Vergara, Diego de Montoya, el licenciado Lope Rodríguez, Hernando Díaz, Diego Ortiz de Costa, Cristóbal de Alesón, Sancho de Ayala o Pedro de Cervera⁴⁴.

Ahora bien, además de a estos vecinos logroñeses, también les fueron retribuidos acostamientos a pobladores de otras localidades riojanas, así como a señores de vasallos en tierras riojanas, a nobles navarros o a vecinos de localidades sorianas. Por lo que respecta al distrito de Rioja, hay constancia de varias retribuciones. A Diego de Londoño y a Diego de Estúñiga, ambos señores de vasallos, les fueron pagados 12.000 maravedíes a cada uno, de sus acostamientos de cuatro lanzas; a Alonso Carrillo de Peralta, conde de Santesteban de Navarra, le fueron retribuidas diferentes cuantías de maravedíes en 1496 y 1500, para costear los 70.000 maravedíes de acostamiento que poseía; a Juan de Zárate, vecino de Alesón, le correspondieron cerca de 6.000 maravedíes de acostamiento por dos lanzas en 1499; al vecino de Ágreda, Juan de Peñafiel, recayó la misma retribución en 1500; en 1504 se pagaron 6.385 maravedíes de acostamiento a Hernando de Palenzuela; y en 1505 fue el vecino de Soria, Diego Ruiz, quien fue retribuido con 4.000 maravedíes por la lanza jineta de su acostamiento⁴⁵.

Otras personas recompensadas en tierras riojanas, tanto en la merindad de Rioja como en la de Logroño, fueron el vecino de Burgos, Juan Manuel (24.000 maravedíes); el conde de Nieva (que poseía 60.000 maravedíes de acostamiento); el vecino de Carrión, Andrés de Castañeda (6.000 maravedíes); o el vecino de Arévalo, Diego del Castillo (3.000 maravedíes). Y, junto a ellos, varios miembros de la sociedad política local riojana, tales como Diego López de Ocio, miembro de la élite dirigente de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, que percibió 35.000 maravedíes de acostamiento en 1477, así como varios representantes de la poderosa familia hidalga alfareña de los Frías⁴⁶. Concretamente se trataba de Gómez de Frías, hijo de Gómez de Frías “el viejo”, y de un pariente del mismo nombre, que recibieron pagos del libranzas anuales de entre 9.000 y 24.000 maravedíes por sus contribuciones armadas con tres y dos lanzas jinetas respectivamente, tanto en la merindad y ciudad de Logroño como en la merindad burgalesa de Santo Domingo de Silos⁴⁷.

44. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8 y 65.

45. AGS, CMC, 1ª época, leg. 73.

46. AGS, CMC, 1ª época, legs. 8, 56, 65 y 73.

47. AGS, CMC, legs. 8 y 65, y Goicolea, “Alfaro a fines del Medievo”, pp. 63-72.

4. Conclusiones

La documentación sobre recaudación y distribución del gasto de alcabalas en los distritos fiscales riojanos a fines de la Edad Media, ha permitido vislumbrar algunos aspectos relativos al fisco regio en este territorio, así como al potencial recaudatorio de sus ciudades, villas y lugares, y a los beneficiarios de la renta analizada. Hemos podido comprobar cómo en los años finales del siglo XV y primeros del XVI, además de la progresiva consolidación del sistema de recaudación conocido como encabezamiento, la composición de los partidos fiscales varió. Ello se tradujo en la progresiva integración en el distrito de Rioja de la propia merindad que le daba nombre, además de las merindades de Nájera y Montes de Oca, y en la conformación de la ciudad de Logroño como distrito fiscal independiente de su propia merindad. Fue la urbe logroñesa, con diferencia, el principal centro recaudador de alcabalas en territorio riojano, seguido a una distancia considerable de Santo Domingo de la Calzada, ciudad cabeza de la merindad de Rioja, y de Calahorra, ya en tierras bajo riojanas.

El resto de núcleos contribuyentes con la alcabala al fisco regio lo hizo con cuantías bastante más modestas, toda vez que varias de las ciudades y villas más potentes económica y poblacionalmente, bien contaban con importantes exenciones de pago de alcabala, como era el caso de Alfaro, o bien habían quedado apartadas de la jurisdicción de los recaudadores regios en favor de recaudadores señoriales. Así sucedía en ciudades de señorío como Nájera, cabeza de la merindad del mismo nombre, o en villas pertenecientes asimismo a dominios señoriales como Haro, Briones, San Vicente de la Sonsierra, Navarrete o Arnedo. Todo lo cual, no cabe duda de que mermó de forma considerable el potencial recaudatorio de la hacienda regia en tierras riojanas.

Desde la hacienda regia se impulsó asimismo en tierras riojanas el sistema de encabezamientos, iniciado con el más temprano encabezamiento de la ciudad de Logroño, y que se fue imponiendo progresivamente en los distritos fiscales riojanos, lo que benefició a los concejos, pues los encabezamientos implicaron en líneas generales una fosilización de la renta en los años finales del siglo XV e inicios del XVI. Los nuevos agentes recaudadores, desde los corregidores a los gobiernos concejiles, y en menor medida los arrendadores, pues éstos no desaparecieron, debieron de seguir encargándose de gestionar la distribución del gasto situado y librado en las alcabalas de las ciudades, villas y lugares del territorio riojano.

Las mayores partidas de maravedíes se canalizaron a través de las libranzas para financiar gastos militares ordinarios, así como el mantenimiento de la Corte. Entre los primeros gastos destacaron las partidas de maravedíes destinadas a satisfacer los pagos de las soldadas de las cada vez más onerosas guardas reales del reino, mientras que en el segundo apartado el peso mayoritario del gasto se dirigió hacia el mantenimiento de las casas y cámaras reales de la reina Isabel y del príncipe heredero, Juan. El situado, por su parte, conformado mayoritariamente por juro de heredad, y en menor medida por juro de por vida y al

quitar, se canalizó de forma modesta hacia instituciones religiosas y vasallos regios, y de forma abrumadora en beneficio de la nobleza señorial, siendo sus beneficiarios miembros de la pequeña, mediana y, sobre todo, alta nobleza.

Por fin, hemos podido comprobar igualmente que una parte de los pagos situados y librados en las alcabalas riojanas, se destinó a costear los salarios de representantes del poder regio en tierras riojanas. Así sucedió en el caso del salario del corregidor de Santo Domingo de la Calzada, satisfecho a través del pago de alcabalas libradas en el distrito de Rioja, o en los casos de los salarios de los alcaides de los castillos de Logroño y Alfaro. De la misma forma, diferentes vasallos riojanos, muchos de ellos miembros de las élites locales, también se beneficiaron de los pagos situados y librados en las alcabalas. En efecto, una parte importante de los acostamientos financiados con las alcabalas riojanas, afectaron a vecinos y representantes de las oligarquías locales riojanas de urbes como Logroño y Alfaro, y también de localidades más modestas.

Bibliografía

- Andrés Díaz, R. de, *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid, 2004.
- Asenjo González, M., "Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social", *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 251-280
- Bonachía Hernando, J. A., "El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación", en Bonachía Hernando, J. A., y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Castilla Ediciones, Valladolid, 2012, pp. 287-321.
- Carretero Zamora, J. M. "La hacienda real de Castilla en 1503 y 1505: Algunos datos cuantitativos", *Cuadernos de Historia Moderna*, 13 (1992), pp. 169-198.
- Carretero Zamora, J. M. y Alonso García, D., *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El libro de Hacienda de 1503*, Editorial Complutense, Madrid, 2003.
- Galán Sánchez, Á. y Carretero Zamora, J. M. (eds.), *El alimento del estado y la salud de la "res publica": Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2013.
- García Fernández, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 2004, pp. 178-188.
- García Fernández, E., "La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica", en García Fernández, E. y Víttores Casado, I., (eds.), *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2012, pp. 161-194.

- García Fernández, E., "Las cuentas del Principado de Asturias: Hacienda y poder a fines de la Edad Media", en García Fernández, E. y Bonachía Hernández, J. A., *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Castilla Ediciones, Valladolid, 2015, pp. 259-290.
- Goicolea Julián, F. J., "Finanzas concejiles en la Castilla medieval: El ejemplo de La Rioja Alta (siglo XV-inicios del XVI)", *Brocar*, 22 (1998), pp. 21-50.
- Goicolea Julián, F. J., "La expansión territorial de los núcleos urbanos y la articulación de las relaciones con sus aldeas en La Rioja Alta medieval", *Anuario de Estudios Medievales* 31/1 (2002), pp. 293-331.
- Goicolea Julián, F. J., "Alfaro a fines del Medioevo e inicios de la Edad Moderna: dinámica institucional y social en un núcleo urbano riojano fronterizo", *Graccurreis*, 17 (2006), pp. 47-85.
- Goicolea Julián, F. J., "La recaudación de alcabalas en La Rioja a finales del siglo XV: "arrendadores", concejos y linajes señoriales en la gestión del tributo", en García Fernández, E. y Vitores Casado, I (eds.), *Tesoreros, "arrendadores" y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2012, pp. 137-160.
- Goicolea Julián, F. J., "La gestión local del negocio fiscal en territorios del interior: de las merindades riojanas a tierras alavesas (1450-1550)", en Imanol Vitores Casado, F. J., Goicolea Julián, Alberto Angulo Morales, Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Hacienda, fiscalidad y agentes económicos en la Cornisa Cantábrica y su entorno (1450-1550). Nuevos textos para su estudio*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015, pp. 57-102.
- Ladero Quesada, M. Á., "La hacienda real castellana de los Reyes Católicos, 1493-1504", *Moneda y Crédito*, 103 (1967), pp. 81-111.
- Ladero Quesada, M. Á., "La hacienda real de Castilla en 1504: rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I", *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 309-346.
- Ladero Quesada, M. Á., "La Casa Real en la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 327-350.
- Ladero Quesada, M. Á., "La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494: de Rabí Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel", *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 425-506.
- Ladero Quesada, M. Á., *La hacienda real de Castilla, 1369-1504. Estudios y documentos*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2009.
- Solinís Estallo, M. Á., *La alcabala del rey, 1474-1504: Fiscalidad en el partido de las Cuatro Villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*. Universidad de Cantabria, Santander, 2003.

Apéndice de tablas y gráficos⁴⁸

TABLA 1. Localidades incluidas en las receptorías de las merindades riojanas y merindad de Montes de Oca.

Merindad de Logroño	Merindad de Rioja	Merindad de Nájera	Merindad de Montes de Oca
Logroño (hasta 1485)	Santo Domingo de la Calzada	Concejos del valle de San Millán	Pineda de la Sierra
Calahorra	Treviana	Matute	Fresneda
Almarza	Zarratón	Alesón	Quintana de Loranco
Gallinero de Cameros	Villadepún	Torrecilla de sobre	Atapuerca
Hornillos	Negueruela	Alesanco	Santa María de
Montalvo	Villoria	Santa Coloma	Invierno
Trevijano	Herramélluri	Badarán	Villanasur
Leza	Fonzaleche	Huércanos	Piedrahita
Ribafrecha	Tormantos	Baños de Río Tobía	Alcocero
Lagunilla	Santurdejo	Tobía	Agés
Robres	Baños	Camprovín	Villoruebo
Autol	Tirgo	Alesanco	Quintanilla de San
Sojuela	Ochánduri	Pedroso	Juan de Ortega
El valle de las Cuevas (Castañares y otros lugares)	Veláscuri	Cañas	Foncale
Herce (con la mitad de la aldea de Santa Eulalia y las Bergasas)	Sanmilanejo	Villar de Torre	Villaescusilla
Las aldeas de la sierra de la villa de Jubera (Bucesta, Zenzano, Collado, Santa Cecilia, San Martín, Regajal y Ramales)	Anguciana	Cirueña	Cueva-Cardiel
Quel	Pazuengos	Azofra	Santovenia
Torremuña y sus aldeas	Cihuri	Ledesma	Loranquillo
Torreçilla de Cameros	Arce-Foncea	Arenzana	Villaescusa
Valdeosera	Villalobar	Arenzana de Yuso	Hiniestra
Ventosa	Hervías	Hormilla	Usquiza
Arnedillo	Quintanar	Ciriñuela	Villalvos
La Santa y sus aldeas	Ibrillos	Bezares	Castil de Carrias
Nestares	Sotillo	Manjares	Villalmóndar
Laguna de Cameros	Redecilla del Campo	Villaverde	Milanos
Las aldeas de Jubera	Villaporquera	Hormilleja	Villamórico
San Llorente	Oreca	Cordovín	Colina
Velilla	Granjas de Herrera	Villarejo	San Juan de Ortega
		Cárdenas	Val de Fuentes
		Castroviejo	Ezquerria
		Las Cuevas de Santa	Quintanar
		María de Valvanera	
		Canillas	
		Arrúbal	
		Mahave	
		Bobadilla	

48. Las tablas y gráficos se han elaborado con información procedente del AGS, EH, leg. 4, nº 5; CMC, 1ª época, legs. 8, 65, 73, y Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría, 3-64-20.

TABLA 2. *Evolución del valor de la alcabala en la geografía fiscal riojana (en mrs.).*

Merindades y ciudad de Logroño	1468	1480	1495	1497	1498	1499	1501	1504
M. Logroño	-	122.317,5	1.042.606	-	908.198	851.118	832.928	835.865
Ciudad de Logroño	-	325.500	780.750	801.710	801.710	801.710	801.710	801.710
M. Rioja	190.550	338.535	768.548	732.586	732.613	728.994	732.673	724.696
M. Nájera	-	162.050	531.066	557.754	521.918	544.809	544.870	575.243
M. Montes de Oca	-	-	-	188.364	188.374	208.113	203.956	187.771

TABLA 3. *Principales localidades riojanas contribuyentes con la alcabala a la hacienda regia (en mrs.).*

Localidades	1468	1480	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1504
Logroño	-	325.500	780.750	-	801.710	801.710	801.710	801.710	801.710
Santo Domingo de la Calzada	171.650	267.510	473.231	-	441.741	441.741	441.741	441.741	441.741
Calahorra	-	-	-	-	-	-	-	210.000	210.000
Torrecilla de Cameros	-	22.200	-	98.064	-	-	-	98.068	98.068
Treviana	9.000	25.000	71.100	-	71.100	71.100	71.811	71.811	71.811
Herce	-	18.000	-	-	-	-	-	70.900	70.900
Concejos del valle de San Millán	-	31.000	72.375	-	70.750	70.750	70.750	70.750	70.750
Matute	-	14.500	58.285	-	58.929	58.929	59.529	59.529	70.147
Laguna de Cameros	-	12.000	-	59.274	-	-	-	59.264	59.280
Arnedillo	-	6.750	-	-	-	-	-	50.000	50.000
Aldeas de la sierra de la villa de Jubera	-	-	-	46.816	-	-	-	46.816	46.816
Zarratón	3.000	7.500	36.000	-	35.674	35.678	35.678	35.678	35.678
Alesón	-	-	36.000	34.300	-	34.300	34.300	34.300	34.300
Autol	-	-	-	-	-	-	-	29.500	29.500
Torrecilla de sobre Alesanco	-	11.000	26.100	-	26.611	26.611	26.611	26.611	26.611
Santa Coloma	-	-	25.728	-	26.310	-	26.310	26.310	26.310
Badarán	-	5.000	26.000	-	26.000	26.000	26.286	26.286	26.282
Ribafrecha	-	5.300	-	-	-	-	-	26.060	26.070
Huércanos	-	12.400	25.000	-	25.775	25.775	25.775	25.775	25.775
Camprovín	-	4.500	24.459	-	25.207	25.207	25.207	25.207	25.207
Negueruela	-	6.500	23.000	-	23.947	23.947	21.250	21.253	25.000
Nestares	-	6.000	-	22.220	-	-	-	22.220	23.860
Ventosa	-	10.500	-	23.425	-	-	-	23.425	23.431
Alesanco	-	-	23.000	-	23.340	23.340	23.340	23.340	23.340

Localidades	1468	1480	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1504
Pedroso	-	5.000	18.341	-	22.564	22.564	22.500	22.564	22.564
Cañas	-	10.000	20.600	-	21.620	21.620	21.620	21.620	22.020
Herramélluri	-	1.000	20.680	-	21.300	21.300	21.300	21.300	21.300
Torremuña y aldeas	-	7.050	-	-	-	-	-	21.000	21.000
Lagunilla	-	4.000	-	-	-	-	-	21.000	21.000
Pineda de la Sierra	-	-	-	-	20.900	20.900	20.900	20.900	20.900
Robres	-	4.300	-	20.460	-	-	-	20.460	20.460

TABLA 4. Gasto público distribuido en las alcabalas del distrito fiscal de Rioja (en mrs.).

Año	Cargo	Juros	Libranzas	Suspensiones y prometidos
1484	801.500	240.413	494.000	52.000
1489	1.077.410	230.477	821.460	31.108
1497	1.635.840	491.594	917.907	-
1498	1.511.989	499.979	974.297	11.670
1499	1.536.612	499.979	1.006.715	-
1500	1.532.314	499.979	959.059	-
1501	1.532.219	501.979	1.016.368	-
1502	1.480.072	475.479	1.015.824	-
1503	1.518.850	501.986	1.013.340	3.000
1504	1.519.676	499.896	1.019.592	10.479

TABLA 5. Gasto público distribuido en las alcabalas del distrito de la merindad de Logroño (en mrs.).

Año	Cargo	Juros	Libranzas	Suspensiones y prometidos
1485 ⁴⁹	1.267.125	490.586,5	728.409	50.000
1489	831.862	145.250	603.000	33.650
1490	831.862	145.250	632.645	54.000
1495	1.042.606	302.350	662.000	79.000
1496	1.042.606	302.350	661.350	79.000
1498	908.198	330.107	484.911	78.448
1499	851.118	330.107	515.625	5.021
1500	836.586	279.107	565.876	5.021
1501	832.928	207.250	454.830	62.857
1502	714.992	249.250	662.365	10.000
1503	829.863	336.107	545.800	-

49. Junto a la ciudad de Logroño.

Tabla 6. *Gasto público distribuido en las alcabalas de la ciudad de Logroño y su tierra (en mrs.).*

Año	Cargo	Juros	Libranzas	Total juros y libranzas
1486	780.750	171.666	534.500	706.166
1487	780.750	171.666	536.000	707.666
1488	780.750	243.680	536.320	780.000
1489	780.750	243.660	533.320	776.980
1495	780.750	243.666	534.000	777.666
1496	780.750	343.666	437.079	780.745
1499	801.710	562.420	239.290	801.710
1500	801.710	467.420	334.390	801.810
1501	801.710	475.416	332.623	808.039
1502	801.710	475.420	557.093	1.032.513
1505	801.710	475.420	324.685	800.105

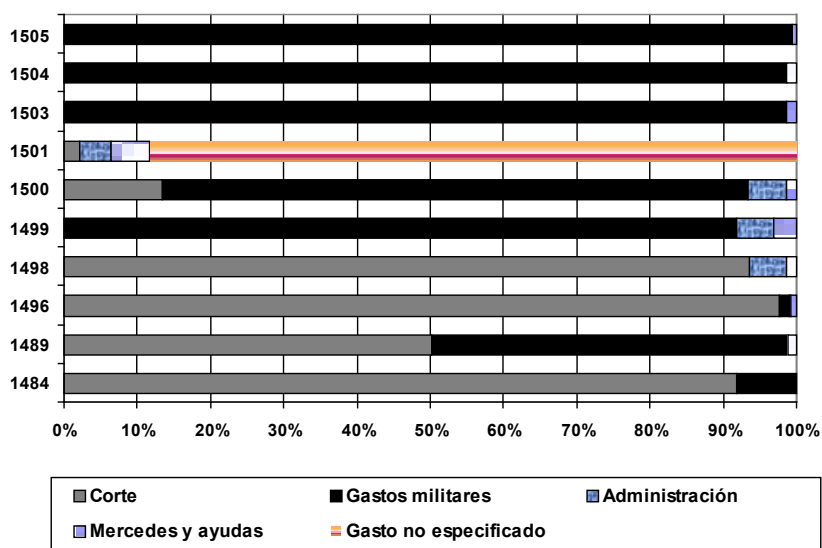


Gráfico 1. *Distribución de los pagos librados en el distrito fiscal de Rioja.*

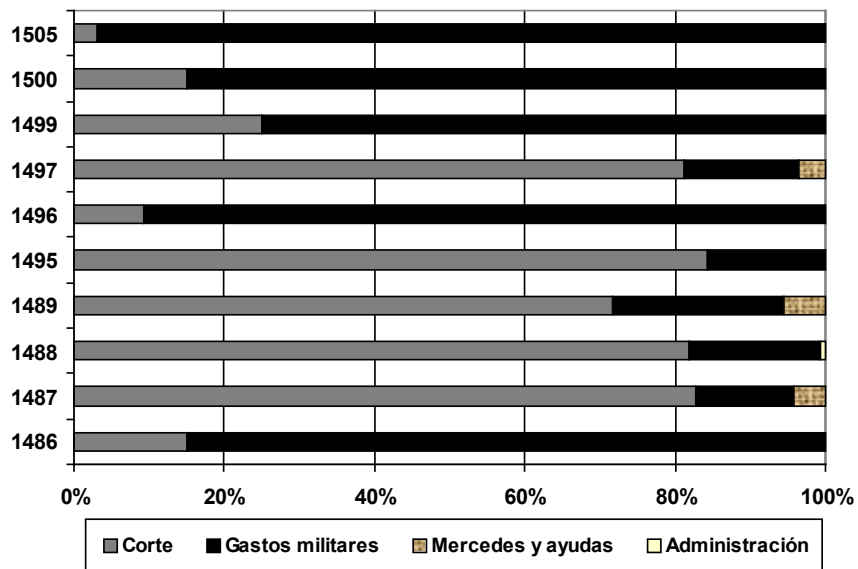


GRÁFICO 2. Distribución de los pagos librados en el distrito fiscal de la ciudad de Logroño.